

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-030

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO DEL GOBERNADOR
DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, PARA
ESTABLECER EL GRUPO DE TRABAJO INTERAGENCIAL PARA LOGRAR LA
ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DEL ELECTRONIC EXPORT INFORMATION (EEI)
EN CUANTO A PUERTO RICO**

POR CUANTO: Puerto Rico es parte del territorio aduanero y el mercado común de los Estados Unidos, al igual que los cincuenta (50) estados de la Nación y el Distrito de Columbia.

POR CUANTO: El Departamento de Comercio de los Estados Unidos, a través de su Negociado del Censo, estableció mediante reglamento que el intercambio comercial entre Puerto Rico y los Estados Unidos requiere la radicación de un "Electronic Export Information" (en adelante, "EEI").

POR CUANTO: El requisito de radicación del EEI añade procesos y costos que aumentan el precio de los bienes importados del resto de los Estados Unidos a Puerto Rico. Asimismo, añade procesos y costos adicionales para los comerciantes de Puerto Rico que tienen interés en exportar sus productos al resto de los Estados Unidos.

POR CUANTO: La radicación del EEI perpetúa la percepción errada de que Puerto Rico no es parte del mercado común de los Estados Unidos. Por lo que resulta en que algunas empresas americanas discriminen en términos de precios y disponibilidad, o decidan no enviar sus productos a Puerto Rico.

POR CUANTO: El radicar el EEI limita el gran potencial que tiene Puerto Rico como un centro logístico de las Américas.

POR CUANTO: La Ley Federal PROMESA establece en su Sección 701 que el sentir del Congreso de los Estados Unidos es que cualquier solución duradera a la crisis fiscal y económica de Puerto Rico debe de incluir reformas que, entre otros elementos, promuevan el libre flujo de capital entre Puerto Rico y el resto de los Estados Unidos.

POR CUANTO: El "Task Force" Congressional creado por la Ley Pub. Núm. 187 de 30 de junio de 2016, conocida como "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" (en adelante, "PROMESA"), para analizar y hacer recomendaciones al Congreso sobre impedimentos y recomendaciones para impulsar el desarrollo

económico en Puerto Rico, en su informe de 20 de diciembre de 2016, recomendó lo siguiente:

- (1) que el Negociado de Análisis Económico (“BEA”, por sus siglas en inglés) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos debe de asumir la responsabilidad de implementar las encuestas económicas necesarias para poder calcular el producto interno bruto estatal para Puerto Rico, al igual que lo hace para los cincuenta (50) estados de la Nación;
- (2) que el gobierno federal invierta en ayudar a calcular el producto interno bruto de Puerto Rico al igual que el Departamento del Interior de los Estados Unidos lo hace para los demás territorios, y
- (3) que, a largo plazo, el BEA incluya a Puerto Rico y a los demás territorios en las estadísticas de producto interno bruto nacionales.

POR CUANTO: La política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto al requisito del EEI para el intercambio comercial entre Puerto Rico y el resto de los Estados Unidos es que debe de ser eliminado cuanto antes para uniformar los requisitos para el intercambio comercial y facilitar el libre flujo de capital entre Puerto Rico y el resto de los Estados Unidos.

POR CUANTO: Mediante esta Orden Ejecutiva, se crea un Grupo de Trabajo interagencial con el objetivo de establecer estrategias, en coordinación con el Gobernador de Puerto Rico, la Comisionada Residente y otros grupos de interés público y privado, para lograr la eliminación del requisito del EEI para el intercambio comercial entre Puerto Rico y el resto de los Estados Unidos.

POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se crea un Grupo de Trabajo interagencial con el objetivo de establecer estrategias para lograr la eliminación del requisito del EEI para el intercambio comercial entre Puerto Rico y el resto de los Estados Unidos.

SECCIÓN 2da. El Grupo de Trabajo, que estará dirigido por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio y realizará sus funciones *ad honorem*, estará compuesto por los siguientes miembros:

- (1) Secretario de Estado;
- (2) Secretario de Hacienda;
- (3) Presidente de la Junta de Planificación;
- (4) Principal Oficial de Informática;
- (5) Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Federales;
- (6) Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos;
- (7) Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas; y
- (8) Una (1) persona nombrada por el Gobernador.

SECCIÓN 3ra. Este Grupo de Trabajo coordinará, junto con el Gobernador, la estrategia de política pública dirigida a lograr el trato igual para Puerto Rico por parte del Departamento de Comercio de los Estados Unidos en asuntos relacionados a las estadísticas económicas, incluyendo la eliminación del requisito del EEI para el intercambio comercial entre Puerto Rico y el resto de los Estados Unidos.

SECCIÓN 4ta. El Grupo de Trabajo también coordinará esfuerzos con la oficina de la Comisionada Residente a nivel federal, así como con otros grupos de interés público y privado, dirigidos a que Puerto Rico sea tratado en igualdad de condiciones que los estados de la Nación y lograr la eliminación del requisito del EEI para el intercambio comercial entre Puerto Rico y el resto de los Estados Unidos.

SECCIÓN 5ta. El Grupo de Trabajo definirá e implementará la transición del modelo actual de cuentas nacionales de Puerto Rico a uno que no requiera la data generada por el EEI comenzando en el año fiscal 2018-2019.

SECCIÓN 6ta. El Grupo de Trabajo también coordinará para lograr que se implementen las recomendaciones del "Task Force" para que el BEA lleve a cabo las encuestas económicas necesarias para poder calcular el producto interno bruto estatal para Puerto Rico, al igual que lo hace para los cincuenta (50) estados de la Nación.

SECCIÓN 7ma. RENDICIÓN DE INFORMES. A partir de la fecha de aprobación de esta Orden Ejecutiva y no más tarde del 30 de junio de 2017, el Grupo de Trabajo rendirá un informe inicial al Gobernador sobre las posibles estrategias de política pública dirigidas a lograr la eliminación del requisito del EEI para el intercambio comercial entre Puerto Rico y el resto de los Estados Unidos, para su evaluación y aprobación final. Luego de que se aprueben las estrategias recomendadas, el Grupo de Trabajo rendirá informes periódicos al Gobernador sobre el avance de las mismas, así como cualquier reto o área de oportunidad adicional que haya que evaluar en aras de cumplir con los objetivos de esta Orden Ejecutiva.

- SECCIÓN 8va. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte, sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 9na. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquier otra persona.
- SECCIÓN 10ma. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por disposición de ley.
- SECCIÓN 11ma. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de abril de 2017.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ricardo A. Roselló Nevares'.

RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 24 de abril de 2017.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis G. Rivera Marín'.

LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO